



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 176-2019-MDP/CM

Pimentel, 10 de Julio del 2019.

EL PERÚ PRIMERO
VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 10 de Julio del 2019, el Informe N° 433-2019-MDP/CP, Informe N° 450-2019-MDP/SGDS, Informe N° 034-2019-MDP/SGDS/TYC; sobre el proyecto III Festival Internacional de Danzas Folklórica 2019 presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social en coordinación con el Área de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 82° numeral 19° establece; "Promover actividades culturales diversas";

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad; asimismo el Artículo 41 del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 034-2019-MDP/SGDS/TYC, la encargada del Área de Turismo y Cultura presenta el proyecto denominado "III Festival Internacional de Danzas Folklórica 2019", cuya organización estará a cargo de la Municipalidad Distrital de Pimentel y el Instituto Artístico Cultural "PERÚ DANZA" con la finalidad de promover el turismo en nuestro distrito a través de eventos artísticos, realizando un pasacalle por las principales calles del distrito con la presentación de Danzas Internacionales en el Coliseo Municipal.

Que, mediante Informe N° 450-2019-MDP/SGDS, la Sub Gerente de Desarrollo Social, remite el Proyecto denominado "III Festival Internacional de Danzas Folklórica 2019", con la finalidad de promover el turismo en nuestro distrito a través de eventos artísticos que concienticen a la población en la aceptación de la cultura viva; así mismo informa que el presupuesto para llevar a cabo el proyecto asciende a un monto de S/ 1, 075.00 (Mil Setenta y Cinco y 00/100 soles) el cual deberá ser asumido por la Municipalidad.

Que, con Informe N° 433-2019-MDP/CP, emitido por la Unidad de Contabilidad y Ejecución Presupuestal informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el proyecto "III Festival Internacional de Danzas Folklórica 2019"

Que, estando a lo expuesto en los considerandos anteriores, en armonía con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el **VOTO UNÁNIME** de los señores regidores; el Concejo Municipal aprobó el siguiente;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la realización del Proyecto denominado "III Festival Internacional de Danzas Folklórica 2019" presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el cual se llevara a cabo el día 25 de Julio del presente año;

● Leoncio Prado #143 - Pimentel

● 074 - 452017

● mdp@municipimentel.gob.pe

● www.municipimentel.gob.pe





Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

Pimentel rumbo al centenario...



ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, el presupuesto de S/ 1, 075.00 (Mil Setenta y Cinco y 00/100 soles) para el desarrollo de la actividad descrita en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Sub Gerente de Desarrollo Social, Unidad de Contabilidad y Ejecución Presupuestal, Tesorería y Planeamiento y Programación Presupuestal para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. César Roberto Jacinto Purizaca
ALCALDE

